

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Declárese “POLO DE PRODUCCIÓN PORCINA” al Partido de Roque Pérez, en razón de la importante gravitación productiva y social que la mencionada actividad agroindustrial genera en la comunidad local y regional.

ARTÍCULO 2°.- Instúyese la “FIESTA DE LA PRODUCCIÓN PORCINA” a realizarse anualmente, en los meses de octubre o noviembre, la que será organizada con participación de empresas, productores e instituciones de la comunidad, según lo reglamente el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Declárase de “Interés Municipal” la realización de la “FIESTA DE LA PRODUCCIÓN PORCINA”, e incorpórase al calendario de celebraciones del Distrito.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1514 con fecha 24/08/05.-